

DIARIO DE



MALLORCA

del sábado 19

de Marzo 1814

Año 3<sup>o</sup> de la Constitucion.

S. José Esposo de Ntra. Sra. (Dia de Misa.) Aniversario de la publicacion de la constitucion de la monarquia española = Rogativa en Sta. Catalina de Sena. = 40 horas en los Trinitarios, en los Teatinos, en los Agustinos. y en S. Miguel.

Observaciones Meteorologias de ayer. Afecciones astronómicas.

Epocas.	Termóm.	Boromet.	Admosfera	Sale el sol á las
7 de la m.	6 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 2 l.	E.	6 y 3 minutos
12 del dia.	7 g.	28 p. 2 l.	E.	y se pone á las
5 de la tar.	8 g.	28 p. 2 l.	E.	5 y 57 minutos.

Papeles ingleses. = Del periódico titulado The Courier.

Hemos asegurado el sábado que Bonaparte habia resuelto poner en libertad á los dos reyes de España, Fernando y Carlos, despues de exígirles juramento de concluir un tratado separado con él inmediatamente. En uno de los periódicos de esta ciudad se asegura, que se ha firmado el tratado con Fernando antes de ponerlo en libertad; que inmediatamente fué enviado á Madrid para la sancion de las Còrtes, que llegó allí el 6: pero como las Còrtes no debian reunirse hasta el 13 la diputacion permanente de Còrtes se reuniò inmediatamente; tomó este importante negocio en consideracion, y reusò dar su sancion al tratado. Sin embargo estamos mas inclinados á dar

crédito á lo que hemos dicho, que á esto. Sabemos que hace dos años, Tayllerand ha recomendado fuertemente esta medida á Bonaparte; que le apuraba á que la adoptase con estos argumentos: que no era probable que jamas sujetase á la España por la fuerza; que si ponía en libertad á los dos reyes; lo primero, que probablemente sucedería, sería las disputas entre ellos sobre quien había de ejercer la autoridad real; que el rey viejo sería sostenido por el partido frances, y el jóven tendría el populacho por su parte; que ademas la libertad de la familia real aumentaría el partido enemigo de la alianza británica; que los revolucionarios se opondrían á las medidas de uno y otro rey, para restablecer la constitucion á su antiguo estado; que verosímilmente el choque de estos diversos partidos é intereses envolvería el pais en una guerra civil, de la qual la Francia podia sacar ventajas. Que Tayllerand llamaba á esto *una olla podrida político en España.*

Tal era el razonamiento de Tayllerand; pero por fortuna, una de las qualidades del carácter de Bonaparte, es desechar los consejos que están en oposicion con algun proyecto favorito ó política suya. Siempre es obstinado en el error: esta obstinacion fué lo que le detuvo en Moscow, hasta que era demasiado tarde para retirarse su ejército; la que le detuvo en Dresde, mientras que los aliados le cercaban por todas partes; y la que en seguida le detuvo en Leipsick. El consejo de Tayllerand, que desechó en 1812, se dice que lo ha adoptado en 1814.

*Bilbao 1.º de marzo.*

El 26 del pasado tomaron los batallones de Vizcaya, el de Campillo y Herrero, los fuertes Brumo y Brusco, y con esta nueva victoria somos dueños de la baía de Santoña, y los franceses están aislados en la plaza.

Ademas de los muertos han perdido los franceses en

Larredo 250 prisioneros, toda su artillería, municiones y víveres, y quedando sin este asilo los corsarios enemigos.

*Madrid. 1.º de marzo.—Puerta del Sol.*

Pues amigo, no hay remedio, decia ayer noche uno, al parecer afrancesado, á un camarada suyo: ó quitar á esta Regencia, ó estamos perdidos. ¡ Ya se ve! Si ella subsiste pondrá en claro las tramas de Oudinot, y no se podrá sacrificar á algunos miles de los que han sostenido con firmeza los derechos del pueblo y el honor del nombre español, y lo peor de todo es que no podrá echarse tierra á la causa de los que repartian dinero, descubierta por una maldita casualidad. Es, pues, preciso echarla abaxo á todo trance: demasiado *constitucional*, amiga del pueblo y enemiga de Napoleon, para que quadre á nuestras ideas, y yo sé.... Vamos claros, lo que nos conviene es una compuesta de sugetos que aborrezcan las nuevas instituciones, que traten al pueblo como á un rebaño, que establezcan el espionage, y destruyan la constitucion, que... Pero y el pueblo, repuso el otro.... Eso es lo que... Ahur, mañana hablaremos, que ahora tengo mucho que hacer...

*Valencia 10 de febrero.*

El dia 7 del corriente tomó posesion de su convento é Iglesia la comunidad de Trinitarios dèscalzos de esta ciudad, con todas las formalidades prescritas en los decretos de su Magestad las soberanas Còrtes de 18 de febrero y 26 de agosto del año pasado de 1813; se supplica à qualesquiera personas que tengan alguna cosa perteneciente à dicha comunidad é Iglesia se sirvan devolverla.

*Tarragona 3 de marzo.*

Esta mañana ha llegado à esta el brigadier D. Juan Martin el Empecinado; la vista de éste, y otros beneméritos patriotas renovará siempre la memoria de nuestra insurreccion. (*Diario de Tarragona.*)

*Sr. Amante de la claridad.*

Muy Sr. mio: segun V. se explica en las preguntas que me hace en este periódico del día de ayer, infiero que habrá visto V. la causa que se me sigue, y pues está pendiente, tenga V. á bien aguardar el último fallo, que entónces ofrezco dar á V., y al público, un manifiesto de toda ella, sea el que fuere su resultado, y contentese por ahora en que acerca de la explicacion que exige de mi sobre su última pregunta, le diga unicamente que nadie puede dudar de que el negocio es criminal, y mucho menos el Sr. juez, D. Juan José García, y su abogado, y sino atiendase al encabezamiento de la instancia fol. 12 y 13 que empieza D. Juan José García &c. *querellandome criminalmente*, y concluye pidiendo que se condene al autor (de los artículos denunciados) *à darle la correspondiente satisfaccion, al retracto, y demas penas que proceden por la calumnia*; y en quanto si la declaracion que se me hizo prestar con juramento recayó en hecho propio, ó ageno, basta decir á V. que el hecho es tan propio mio, como que consiste en que expresase si yo era el autor de lo que se llama cuerpo del delito: en el artículo de la constitucion política de la monarquía que V. me cita se lee: *que á nadie ha de tomarse (juramento) en materias criminales sobre hecho proprio*, este substantivo *nadie*, si V. tiene á la vista el Diccionario castellano, verá que significa una negacion absoluta de las personas, á distincion de las cosas: tengo la gran satisfaccion de que hay en la isla audiencia territorial que administrando justicia declarará este punto y entenderá de sus resultas. *El Arrinconado sacado al público.*

*Embarcaciones Despachadas ayer.*

Para Alicante p. Miguel Llobera mall. Tartana la Victoria con, vino.—Para Tarragona p. Bautista Badenes valenciano ld. Sto. Cristo con, trigo.

**EN LA IMPRENTA DE VILLALONGA.**